



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 262-2023-MP/JA

Jauja, 13 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las "Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y,

Que, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, conforme a lo previsto el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades dispone que: "Son atribuciones del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, asimismo, el Artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad al artículo 1° del TUO de la Ley N° 26979 – Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, establece "Objeto de la ley.- La presente Ley establece el marco legal de los actos de ejecución coactiva que corresponde a todas las entidades de la Administración Pública. Asimismo, constituye el marco legal que garantiza a los Obligados al desarrollo de un debido procedimiento coactivo"

Que, el Abog. Daniel Fernando Veran Zuñiga, es actualmente el jefe del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo – SATH de la Municipalidad Provincial de Huancayo; quien tiene por finalidad organizar y ejecutar la administración, fiscalización y recaudación de todos los ingresos tributarios y no tributarios en el ámbito de su jurisdicción. Promoviendo entre la ciudadanía la formación y fortalecimiento de la cultura de cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales; estableciendo tributos equitativos y buscando establecer tasas y contribuciones que reflejen el costo de los servicios públicos municipales; facilitando al ciudadano el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y no tributarias, a través de un servicio de calidad. Acciones que se complementan con la difusión de las estrategias, experiencias y acciones para el cumplimiento de lo mencionado, a entidades públicas que tienen funciones de Administración Tributaria Municipal, como es el caso de la Municipalidad Provincial de Jauja

Que, es meritorio otorgar reconocimiento al Abog. DANIEL FERNANDO VERAN ZUÑIGA, quien realiza una capacitación y mesa de trabajo técnica dirigida al personal de la Gerencia de Administración Tributaria respecto al "Fortalecimiento de capacidades sobre medidas cautelares en el Procedimiento de Ejecución Coactiva", el cual permitirá que nuestros funcionarios y/o servidores realicen el cumplimiento de sus funciones de acuerdo al marco legal pertinente y aplicando las estrategias, experiencias y acciones en favor de nuestra comuna jaujina.

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 3 del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTÓRGUESE el mérito de RECONOCIMIENTO, AGRADECIMIENTO Y FELICITACIONES al ABOG. DANIEL FERNANDO VERAN ZUÑIGA, Jefe del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo - SATH, por apoyo profesional en la capacitación y mesa de trabajo denominada "Fortalecimiento de capacidades sobre medidas cautelares en el Procedimiento de Ejecución Coactiva", celebrada el 13 de julio de 2023 en la Municipalidad Provincial de Jauja.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER ENTREGA de la presente Resolución por tan grata visita en el marco de continuar impulsando acciones que coadyuven al desarrollo y fortalecimiento de capacidades de nuestros funcionarios y/o servidores municipales.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Modernización Institucional y Tecnologías de la Información la publicidad y difusión de la presente en el portal web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Firma manuscrita]

Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"